



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 013-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 22 de Mayo de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, como Único Punto de Agenda: **“Voto de Confianza o Censura al Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, Magister Richard Hurtado Núñez”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURIMAC/CR, en el Artículo 25° prescribe “El Pleno del Consejo Regional, tiene facultades para interpelar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional como son: Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales y otros funcionarios (...)”, estableciendo el procedimiento de interpelación en los literales a., b. y c. de la precedente normativa legal;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac de fecha 28 de febrero de 2017, los Consejeros Regionales, Evelin Natividad Cavero Contreras, Santos Velasque Quispe, Everaldo Ramos Huaccharaqui, Guillermo Quispe Aymituma y José Antonio Lima Lucas, de conformidad con el literal a. del Artículo 25° del Reglamento Interno, mediante Oficio N° 029-2017-GRA/01/CR de fecha 27 de febrero de 2017, presentan el Pedido de Interpelación, del Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac Magister Richard Hurtado Núñez, por haber incurrido en presuntas irregularidades en el proceso de ejecución presupuestal, direccionamiento en la contratación de servicios, omisión de funciones y aprovechamiento indebido del cargo;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac de fecha 31 de marzo de 2017, se admite por unanimidad el Pedido de Interpelación del Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac Magister Richard Hurtado Núñez, dando estricto cumplimiento a la normativa legal previsto en el literal b. del Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURIMAC/CR;

Que, en fecha 11 de mayo de 2017, se desarrolla la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, ocasión en la cual el Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac Magister Richard Hurtado Núñez, ejerciendo su derecho de defensa previsto en la Constitución Política del Estado, previa presentación por escrito en dos volúmenes de las respuestas al Pliego Interpelatorio presentado por el Consejero Regional Santos Velasque Quispe con un total de 19 preguntas y de la Consejera Evelin Natividad Cavero Contreras con un total de 12 preguntas, expone ante el Pleno del Consejo Regional su descargo, cuyo contenido y argumentos expuestos se encuentran detallados en el Acta de Sesión Extraordinaria;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac de fecha 16 de mayo de 2017, en cumplimiento del literal c. del Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



APURIMAC/CR, se somete a votación la Confianza o Censura del Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, votándose previa fundamentación de los Consejeros Regionales, nominalmente por la Censura del Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac Magíster Richard Hurtado Núñez, como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria, obligando a la renuncia automática del censurado ante el Gobernador Regional como prescribe el literal c. del Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 16 de mayo de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional y con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CENSURAR, al Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, Magíster RICHARD HURTADO NUÑEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al Director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, Magíster Richard Hurtado Núñez, la renuncia automática al cargo ante el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO